

República de Colombia



MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Número

1984

de 2020

(

09 OCT 2020

)

Por la cual se aclaran y modifican las Resoluciones Número 1697 del 8 de septiembre de 2020 y 1699 del 9 de septiembre de la Convocatoria "Crea Digital 2020".

EL SECRETARIO GENERAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el Artículo 18 del Decreto 2120 de 2018 y en los numerales 19 y 36 del Artículo 5 de la Resolución No. 1851 del 21 de junio de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que, en la Resolución Número 1697 del 8 de septiembre de 2020 "por la cual se acogen las **"Actas de Veredicto del Jurado"** de la convocatoria **"Crea Digital 2020"**, debido a un error en la transcripción se mencionó que los datos correspondientes a **"Documento de identificación NIT. /CC."** del proyecto ganador denominado **"Aurora en el camino del tiempo"** eran los que se relacionan en negrilla y subrayado a continuación:

Rad. No.	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.	Nombre y Cédula del representante (si aplica)	Valor del estímulo
6502	Persona Jurídica	Aurora en el camino del tiempo.	Resguardo Indígena Santa Rosa de Juanambú, Campo Alegre Alpes Orientales y la Floresta Alto Coqueto.	<u>900226125</u>	Luis Germán Becoche Campo CC.15.570.724	\$50'000.000

Que, en la Resolución Número 1697 del 8 de septiembre de 2020, debido a un error en la transcripción se mencionó que los datos correspondientes a **"Documento de identificación NIT. /CC."** del proyecto ganador denominado **"Boom Fighters: Magical Drums (versión publicable)"** eran los que se relacionan en negrilla y subrayado a continuación:

Rad. No.	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.	Nombre y Cédula del representante (si aplica)	Valor del estímulo
6520	Persona Jurídica	Boom Fighters: Magical Drums (versión publicable).	Cocodrilo Dog Games S.A.S.	<u>900428804</u>	Juan Pablo Reyes Lega CC.80.135.134	\$158.192.766

Continuación Resolución: Por la cual se aclaran y modifican las Resoluciones Número 1697 del 8 de septiembre de 2020 y 1699 del 9 de septiembre de la Convocatoria "Crea Digital 2020".

Que, para realizar la corrección de los errores formales señalados anteriormente, es necesario remitirse al artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual dispone:

"Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda". (Negrilla fuera del texto).

Que, con fundamento en lo anterior se debe hacer la claridad que los datos correspondientes a **"Documento de identificación NIT. /CC."** del proyecto ganador denominado **"Aurora en el camino del tiempo"** son los que se relacionan en negrilla y subrayado a continuación:

Rad. No.	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.	Nombre y Cédula del representante (si aplica)	Valor del estímulo
6502	Persona Jurídica	Aurora en el camino del tiempo.	Resguardo Indígena Santa Rosa de Juanambú, Campo Alegre Alpes Orientales y la Floresta Alto Coqueto.	<u>9002261258</u>	Luis Germán Becoche Campo CC.15.570.724	\$50'000.000

Que, se debe aclarar que los datos correspondientes a **"Documento de identificación NIT. /CC."** del proyecto ganador denominado **"Boom Fighters: Magical Drums (versión publicable)"** son los que se relacionan en negrilla y subrayado a continuación:

Rad. No.	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.	Nombre y Cédula del representante (si aplica)	Valor del estímulo
6520	Persona Jurídica	Boom Fighters: Magical Drums (versión publicable).	Cocodrilo Dog Games S.A.S.	<u>9004288048</u>	Juan Pablo Reyes Lega CC.80.135.134	\$158.192.766

Que, en la Resolución Número 1699 del 9 de septiembre de 2020, "por la cual se aclara la Resolución Número 1697 del 8 de septiembre de 2020 "Por la cual se acogen las Actas de veredicto del jurado de la Convocatoria Crea Digital 2020" se mencionó que los datos correspondientes a **"Nombre de la entidad, grupo constituido o participe", "Documento de identificación NIT. /CC."** y **"Nombre y Cédula del representante (si aplica)"** del proyecto ganador denominado **"RELATOS DEL CAPITÁN TAPI"** eran los que se relacionan en negrilla y subrayado a continuación:

Continuación Resolución: Por la cual se aclaran y modifican las Resoluciones Número 1697 del 8 de septiembre de 2020 y 1699 del 9 de septiembre de la Convocatoria "Crea Digital 2020".

Rad. No.	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.	Nombre y Cédula del representante (si aplica)	Valor del estímulo
6261	Persona Jurídica	"RELATOS DEL CAPITÁN TAPI".	Comunidad Palomeko Perteneciente al Resguardo Indígena Wacoyo.	<u>801992</u>	<u>Jairo Yepes Gaitán</u> <u>CC.8.190.832</u>	\$50.000.000

Que, el participante "**Comunidad Palomeko Perteneciente al Resguardo Indígena Wacoyo**" con el proyecto "**RELATOS DEL CAPITÁN TAPI**", en la actualidad no cuenta con RUT¹, motivo por el cual, no es posible administrativamente realizar el correspondiente desembolso del estímulo otorgado mediante Resolución Número 1697 del 8 de septiembre de 2020.

Que, en razón a lo anterior, el Capitán Mayor del Resguardo indígena Wacoyo del municipio de Puerto Gaitán Meta, el señor Jorge Enrique Flores Cortes, identificado con cédula de ciudadanía 1.124.821.435 expedida en Puerto Gaitán, mediante comunicado escrito enviado al Ministerio de Cultura, certifica que, "*el gestor cultural y maestro artesano **JAIRO YEPES GAITAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.190.832 expedida en Puerto Gaitán, (Meta), es actualmente el CAPITAN, AUTORIDAD TRADICIONAL INDIGENA DE LA COMUNIDAD **PALOMENKO**, que forma parte del resguardo WACOYO*".

Que, el Capitán Mayor del Resguardo indígena Wacoyo, autoriza sea usado el número de identificación tributaria del resguardo indígena Wacoyo NIT 900114321-4, con el fin de que sean depositados ahí, los dineros provenientes del estímulo del cual fue ganadora la "**Comunidad Palomeko Perteneciente al Resguardo Indígena Wacoyo**".

Que, el Ministerio de Cultura, promueve la diversidad y la multiculturalidad, motivo por el cual, se orienta a garantizar, estimular e impulsar la construcción de un estado incluyente que reconoce la identidad cultural de los grupos étnicos y que promueve un diálogo intercultural, desarrollando proyectos, actividades y procesos culturales bajo distintas denominaciones que reconocen, la labor de los creadores y gestores culturales del territorio.

Que, el Ministerio de Cultura y Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, obedeciendo al mandato constitucional consagrado en el artículo 70 del Texto Superior, realizará, el pago del estímulo al ganador "**Comunidad Palomeko Perteneciente al Resguardo Indígena Wacoyo**", a través del NIT 900114321-4 del Resguardo indígena Wacoyo toda vez que, la comunidad Palomenko pertenece al Resguardo

¹ El RUT, es un documento administrativo, el cual, de conformidad con lo estipulado la página 22 del documento denominado "Convocatoria de Estímulos 2020 - Primera Fase" es subsanable.

Continuación Resolución: Por la cual se aclaran y modifican las Resoluciones Número 1697 del 8 de septiembre de 2020 y 1699 del 9 de septiembre de la Convocatoria "Crea Digital 2020".

indígena Wacoyo, como consta en certificación expedida por el Ministerio del Interior.

Con base en lo anterior, es necesario modificar los datos correspondientes a **"Nombre de la entidad, grupo constituido o participe"**, **"Documento de identificación NIT. /CC."** y **"Nombre y Cédula del representante (si aplica)"** del proyecto ganador denominado **"RELATOS DEL CAPITÁN TAPI"** de la forma en que se relacionan en negrilla y subrayado a continuación:

Rad. No.	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.	Nombre y Cédula del representante (si aplica)	Valor del estímulo
6261	Persona Jurídica	"RELATOS DEL CAPITÁN TAPI".	<u>Resguardo Wacoyo</u>	<u>9001143214</u>	<u>Jorge Enrique Flores Cortes CC. 1.124.821.435</u>	\$50.000.000

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar que los datos correspondientes a **"Documento de identificación NIT. /CC."** del proyecto ganador denominado **"Aurora en el camino del tiempo"** son los que se relacionan en negrilla y subrayado a continuación:

Rad. No.	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.	Nombre y Cédula del representante (si aplica)	Valor del estímulo
6502	Persona Jurídica	Aurora en el camino del tiempo.	Resguardo Indígena Santa Rosa de Juanambú, Campo Alegre Alpes Orientales y la Floresta Alto Coqueto.	<u>9002261258</u>	Luis Germán Becoche Campo CC.15.570.724	\$50'000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Aclarar que los datos correspondientes a **"Documento de identificación NIT. /CC."** del proyecto ganador denominado **"Boom Fighters: Magical Drums (versión publicable)"** son los que se relacionan en negrilla y subrayado a continuación:

Rad. No.	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.	Nombre y Cédula del representante (si aplica)	Valor del estímulo
6520	Persona Jurídica	Boom Fighters: Magical Drums (versión publicable).	Cocodrilo Dog Games S.A.S.	<u>9004288048</u>	Juan Pablo Reyes Lega CC.80.135.134	\$158.192.766

ARTÍCULO TERCERO: Modificar, conforme lo enunciado en la parte motiva de la presente Resolución los datos correspondientes a **"Nombre de la entidad, grupo constituido o participe"**, **"Documento de identificación NIT. /CC."** y **"Nombre y Cédula del representante (si aplica)"** del proyecto ganador denominado **"RELATOS DEL CAPITÁN TAPI"** de la forma en que se relacionan en negrilla y subrayado a continuación:

Continuación Resolución: Por la cual se aclaran y modifican las Resoluciones Número 1697 del 8 de septiembre de 2020 y 1699 del 9 de septiembre de la Convocatoria "Crea Digital 2020".

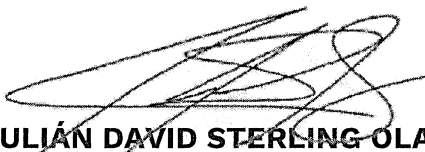
Rad. No.	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.	Nombre y Cédula del representante (si aplica)	Valor del estímulo
6261	Persona Jurídica	"RELATOS DEL CAPITÁN TAPI".	<u>Resguardo Wacoyo</u>	<u>9001143214</u>	<u>Jorge Enrique Flores Cortes CC. 1.124.821.435</u>	\$50.000.000

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso por tratarse de un acto administrativo de trámite, según lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co, opción Programa de Estímulos.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **09 OCT 2020**


JULIÁN DAVID STERLING OLAVE
Secretario General

Aprobó: Juan Manuel Andrade Morantes, Jefe Oficina Asesora Jurídica. *JM*
Revisó: Diana Patricia Gamboa Pedraza, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos.
Carlos Alberto Álvarez Pérez, Asesor Secretaría General.
Gloria Isabel Vargas Torres, Abogada Oficina Asesora Jurídica.
Oscar David Melo Rodríguez, Abogado del Programa Nacional de Estímulos.
Proyectó: Angélica Yulisa Osorio Cuéllar, Abogada del Programa Nacional de Estímulos.

